

**5ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC5)**

Online 28 de junio – 9 de julio 2021

UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.6.3.3

CONSERVACIÓN DEL ELEFANTE AFRICANO

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento presenta posibles implicaciones relacionadas con la ejecución de la Resolución 12.19 de la CMS, *Aprobación del Plan de Acción para el Elefante africano*, así como el Memorando de entendimiento para el elefante de África Occidental, tras el reciente reconocimiento por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) del *Loxodonta africana* y el *Loxodonta cyclotis* como dos especies distintas y su evaluación revisada del estado de conservación de estas especies. Se invita a la Comité del Período de Sesiones a ofrecer asesoramiento.

CONSERVACIÓN DEL ELEFANTE AFRICANO

Antecedentes

1. Los elefantes africanos se incluyeron en el Apéndice II de la CMS en 1979 como una única especie, *Loxodonta africana*. Desde 2008, cuando la novena reunión de la Conferencia de las Partes (COP9) adoptó la tercera edición de Wilson & Reeder (2005) como referencia para la nomenclatura taxonómica, las Partes han reconocido al *Loxodonta africana* y al *Loxodonta cyclotis* como dos especies distintas, ambas incluidas en el Apéndice II de la Convención.
2. La Secretaría de la CMS ha respaldado la conservación de ambas especies de elefante africano, centrándose en las poblaciones de elefante africano occidental tras el desarrollo del Memorando de entendimiento relativo a las medidas de conservación de las poblaciones de elefante africano occidental (*Loxodonta africana*) (MdE del elefante africano), firmado por sus trece Estados del área de distribución en 2005.
3. En la COP12 (Manila, 2017) de la CMS, las Partes consideraron el Plan de Acción para el elefante africano (AEAP), que agrupa a todos los elefantes africanos en la especie *Loxodonta africana* y que fue originalmente acordado por los 37 Estados del área de distribución del elefante africano al margen de la 15ª Conferencia de las Partes de la CITES (Doha, 2010). Mediante la adopción de la Resolución 12.19 *Aprobación del Plan de Acción para el elefante africano*, las Partes de la CMS reconocieron el AEAP como la principal estrategia para la conservación de los elefantes africanos. La COP12 también solicitó a la Secretaría de la CMS que se convirtiera en miembro *ex officio* del Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano (AEF).
4. La COP13 de la CMS (Gandhinagar, India, 2020) adoptó las Decisiones de la 13.99 a la 13.100 del *Plan de Acción para el elefante africano*, que alienta a los Signatarios del MdE del elefante africano a considerar la sustitución de su programa de trabajo por el Plan de acción para el elefante africano (AEAP) y a implementar el MdE a través del AEAP y la estructura del Fondo para el elefante africano (AEF). Según la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría de la CMS va a convocar una reunión de los Signatarios para tomar una decisión sobre el futuro del MdE del elefante africano. Con la generosa financiación del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania, se iba a celebrar una reunión consecutiva a una reunión de MIKES de la CITES en 2020, pero tuvo que posponerse debido a las restricciones de movilidad por la COVID-19.

Revisión de la evaluación de la Lista Roja

5. El 25 de marzo de 2021, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) anunció que ya reconoce al *Loxodonta africana* y al *Loxodonta cyclotis* como dos especies distintas. Además, el grupo de especialistas en elefantes africanos de la UICN revisó su evaluación sobre el estado de conservación de los elefantes africanos, llegando a la conclusión de que el *Loxodonta cyclotis* se encuentra en grave peligro de extinción, mientras que el *Loxodonta africana* se encuentra en peligro de extinción. Anteriormente, el estado de conservación de los elefantes africanos como una única especie, *Loxodonta africana*, se evaluó como vulnerable.
6. El nuevo informe de evaluación muestra que el número de *Loxodonta cyclotis* se redujo en más de un 86 por ciento en un período de 31 años, mientras que el número de *Loxodonta africana* disminuyó en al menos un 60 por ciento en los últimos 50 años. El informe también indica que la actual conversión de tierras, principalmente para usos agrícolas, está reduciendo significativamente los hábitats de los elefantes y que esto supone ahora una amenaza clave para su conservación.

Debate y análisis

7. Como se explica anteriormente, aunque las Partes de la CMS han reconocido ambas especies de elefante africano desde 2008, como se refleja en los Apéndices y en el sitio web de la CMS, hasta la fecha los esfuerzos de conservación del elefante en el marco de la Convención se han centrado por igual en ambas especies, ya que las dos tenían el mismo estado en la Lista Roja. Además, iniciativas como el AEAP y el AEF no han propuesto corrientes de apoyo independientes para las dos especies.
8. En vista de la distinción por parte de la UICN de las dos especies de elefantes y, en particular, de sus nuevas evaluaciones de la Lista Roja, el Comité del Período de Sesiones quizá desee considerar si debe adaptar la forma en que se tratan las dos especies en el contexto de la CMS y cómo hacerlo. Hasta la fecha, la diferencia en las necesidades de conservación de las especies no se ha reflejado en el AEAP y no ha existido una priorización a nivel de especie para la financiación en el marco del AEF. El MdE de la CMS tampoco distingue entre las dos especies. Dada la nueva evaluación de conservación a nivel de especie por parte de la UICN de Vulnerable a En peligro de extinción (*Loxodonta africana*) y En peligro grave de extinción (*Loxodonta cyclotis*), parece estar justificada una intensificación de las acciones de conservación para ambas especies y puede requerir acciones de conservación más específicas para abordar las distintas amenazas de conservación a las que se enfrenta cada especie.

Acciones recomendadas

9. Se recomienda al Comité del periodo de sesiones que:
 - a) Se discuta la necesidad de actualizar el AEAP para reflejar el estado de especie independiente del *Loxodonta africana* y del *Loxodonta cyclotis*.
 - b) Solicite a la Secretaría de la CMS que ponga el asunto en conocimiento del Comité directivo del AEF en calidad de miembro *ex officio*.
 - c) Considere las implicaciones de la Evaluación de la Lista Roja para las posibles medidas de conservación en el marco de la CMS, incluidas las implicaciones para el MdE del elefante africano occidental.
 - d) Se discuta la necesidad de intensificar las acciones de conservación de ambas especies, incluida la necesidad de conservación y restauración del hábitat.